

MEMORANDO No. SC.ICA.DJ.04.214

37415

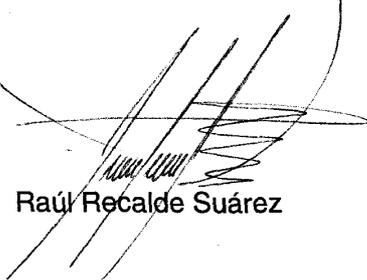
PARA Dr. Paúl Ocaña Soria
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DE Dr. Raúl Recalde Suárez
ESPECIALISTA JURIDICO

ASUNTO "CONSORCIO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO
SATICOVA CIA LTDA"
Exp. No. 37415

FECHA Ambato, Abril 05 de 2004.

Con relación a la escritura de cesión de participaciones otorgada el día trece de junio del año dos mil dos, ante el Notario Tercero del cantón Riobamba, de la compañía en referencia; y, en vista de que ésta cumple con todos los requisitos legales, el Departamento Jurídico establece que es procedente el correspondiente registro.



Raúl Recalde Suárez

Escritura de 13 de junio de 2002

Cedente:	a) Rosa Lorena Valencia Didonato (240 participaciones)
	b) Héctor Ramiro Tinajero García; y, María Mercedes Baldus Calero (cónyuge) (80 participaciones)
	c) Washington Roberto Sánchez Zurita; y, Silvia Valenzuela García (cónyuge) (240 participaciones)
Cesionario :	a) Arturo Guillermo Zambrano Suárez (560 participaciones)
N° de participaciones :	560 participaciones.

Recibido Escrituras 12-05-04
Digitado Escrituras 18-05-04

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR:

ROSA LORENA VALENCIA DIDONATO y OTROS

A FAVOR DEL SEÑOR:

ARTURO GUILLERMO ZAMBRANO SUAREZ

CUANTIA: \$560.00 USD

COPIAS: 4

En la ciudad de Riobamba, cantón del mismo nombre,
provincia del Chimborazo, República del Ecuador,
el día de hoy JUEVES TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS

MIL DOS; ante mí, Doctora Elba Fernández Cando,

Notaria Tercera del cantón Riobamba, comparecen:

Por una parte, los señores ROSA LORENA VALENCIA

DIDONATO, de estado civil divorciada por sus

propios y personales derechos; los cónyuges

INGENIERO HECTOR RAMIRO TINAJERO GARCIA y MARIA

MERCEDES BALDUS CALERO, debidamente representados

por su Mandatario el señor PAUL GUILLERMO ZAMBRANO

ALVAREZ, según se desprende del Poder Especial que

se adjunta como documento habilitante; y, los

cónyuges INGENIERO WASHINGTON ROBERTO SANCHEZ

ZURITA y SILVIA VALENZUELA GARCIA, por sus propios

derechos; a quienes se les denominará los

CEDENTES; y, por otra parte, el señor ARTURO

1 GUILLERMO ZAMBRANO SUAREZ, de estado civil casado;

2 a quien se le denominará el CESIONARIO, mayores

3 de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba,

4 ecuatorianos, portadores de sus respectivas

5 cédulas de ciudadanía, legalmente capaces y

6 conocidos por mí, de lo que doy fe. y Dicen: Que

7 eleve a escritura pública la Minuta, cuyo texto

8 literal es el siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-

9 Sírvase incorporar en su Registro de escrituras

10 públicas a su cargo, una por la cual conste la

11 cesión de las Participaciones Sociales que se

12 celebra al tenor de las siguientes cláusulas y

13 declaraciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES:

14 Intervienen en la celebración de la presente

15 escritura pública de Cesión de Participaciones, en

16 calidad de CEDENTES, los señores ROSA LORENA

17 VALENCIA DIDONATO, de estado civil divorciada por

18 sus propios y personales derechos; los cónyuges

19 INGENIERO HECTOR RAMIRO TINAJERO GARCIA y MARIA

20 MERCEDES BALDUS CALERO, debidamente representados

21 por su Mandatario el señor FAUL GUILLERMO ZAMBRANO

22 ALVAREZ, según se desprende del Poder Especial que

23 se adjunta como documento habilitante; y, los

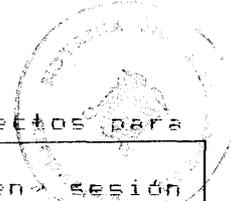
24 cónyuges INGENIERO WASHINGTON ROBERTO SANCHEZ

25 ZURITA y SILVIA VALENZUELA GARCIA, por sus propios

26 derechos, quienes declaran además, obrar

27 debidamente autorizados para la realización de

28 este acto por la Junta Universal Extraordinaria de



1 Socios de la Compañía "Consortio de Proyectos para
2 el Desarrollo SATICOVA Cia. Ltda", en sesión
3 celebrada el diez de Mayo del dos mil dos, cuya
4 copia certificada del acta se acompaña como
5 documento habilitante: y. en calidad de
6 CESIONARIO, el señor GUILLERMO ZAMBRANO SUAREZ,
7 casado por sus propios y personales derechos. Los
8 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
9 legalmente capaces para contratar y obligarse.-
10 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.-)** Por escritura pública
11 que autorizó el Notario Quinto del cantón
12 Riobamba, doctor Fernando Salazar Almeida, el
13 diecisiete de Abril del dos mil, e inscrito en el
14 registro Mercantil de esta ciudad de Riobamba, el
15 catorce de Julio del dos mil, se constituyó la
16 Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSORCIO DE
17 PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SATICOVA Cia. Ltda",
18 con domicilio en la ciudad de Riobamba y con un
19 capital social de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS:
20 b.-) La Junta Universal de socios de la Compañía
21 antes indicada, reunida en esta ciudad de
22 Riobamba, el día diez de Mayo del dos mil dos,
23 autorizó a los socios señores: **1.- ROSA LORENA**
24 **VALENCIA DIDONATO**, propietaria de **DOSCIENTAS**
25 **CUARENTA PARTICIPACIONES**, con un valor nominal de
26 **UN DOLAR** cada una; **2.- INGENIERO RAMIRO TINAJERO**
27 **GARCIA**, propietario de **OCHENTA PARTICIPACIONES**,
28 con un valor nominal de UN DOLAR cada una; y. **3.-**

1 INGENIERO WASHINGTON ROBERTO SANCHEZ ZURITA,

2 propietario de DOSCIENTAS CUARENTA

3 PARTICIPACIONES, con un valor nominal de UN DOLAR

4 cada una, ceder a favor del señor GUILLERMO

5 ZAMBRANO SUAREZ, todas y cada una de las

6 participaciones sociales detalladas anteriormente,

7 de la referida Compañía de Responsabilidad

8 limitada denominada "CONSORCIO DE PROYECTOS PARA

9 EL DESARROLLO SATICOVA Cia. Ltda", las mismas que

10 las adquirieron como aporte al Capital Social en

11 la Constitución de la Compañía antes indicada y

12 según consta en la escritura pública mencionada en

13 el literal a) de esta cláusula.- TERCERA.- CESION

14 DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, los

15 señores 1.- ROSA LORENA VALENCIA DIDONATO,

16 propietaria de DOSCIENTAS CUARENTA

17 PARTICIPACIONES, con un valor nominal de UN DOLAR

18 cada una, cede de manera irrevocable y debidamente

19 autorizada por la Junta Universal a favor del

20 señor ARTURO GUILLERMO ZAMBRANO SUAREZ, la

21 totalidad de sus participaciones; 2.- Los cónyuges

22 INGENIERO HECTOR RAMIRO TINAJERO GARCIA y MARIA

23 MERCEDES BALDUS CALERO, propietarios de OCHENTA

24 PARTICIPACIONES, con un valor nominal de UN DOLAR

25 cada una, debidamente autorizados por la Junta

26 Universal de Socios, ceden igualmente a favor del

27 señor ARTURO GUILLERMO ZAMBRANO SUAREZ, la

28 totalidad de sus participaciones; y, 3.- INGENIERO



1 WASHINGTON ROBERTO SANCHEZ ZURITA
2 VALENZUELA GARCIA, propietarios de DOSCIENTAS
3 CUARENTA PARTICIPACIONES, con un valor nominal de
4 UN DOLAR cada una debidamente autorizados para
5 este acto por la Junta Universal antes referida,
6 declaran que ceden, en forma irrevocable, a favor
7 del señor ARTURO GUILLERMO ZAMBRANO SUAREZ, la
8 totalidad de sus participaciones, que tiene en el
9 Capital Social de la Compañía de Responsabilidad
10 denominada "CONSORCIO DE PROYECTOS PARA EL
11 DESARROLLO SATICOVA Cia. Ltda". Por su parte, el
12 señor ARTURO GUILLERMO ZAMBRANO SUAREZ, declara
13 que acepta la cesión de participaciones que se
14 realiza en su favor, quedando el nuevo cuadro de
15 socios y participaciones de la siguiente manera:
16 señor ARTURO GUILLERMO ZAMBRANO SUAREZ, con
17 QUINIENTAS SESENTA PARTICIPACIONES de un valor
18 Nominal de UN DOLAR cada una y que equivale al
19 SETENTA POR CIENTO (70%) de participaciones en la
20 capital social de la Compañía; y, el Ingeniero
21 Francisco Cordero Abad, con ~~DOSCIENTAS~~ CUARENTA
22 PARTICIPACIONES, de un valor nominal de UN DOLAR
23 cada una y que equivale al ~~TREINTA~~ POR CIENTO
24 (30%) de participaciones en el capital social.-
25 CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio
26 por el cual se ceden las participaciones materia
27 de este contrato es el correspondiente a su valor
28 nominal, es decir de UN DOLAR cada una, lo que da

un valor total de QUINIENTOS SESENTA DOLARES

AMERICANOS. y que los señores LORENA VALENCIA

DIDONATO, RAMIRO TINAJERO GARCIA y ROBERTO

SANCHEZ, declaran que la han recibido a su entera

satisfacción, de manos del señor ARTURO GUILLERMO

PANBRANO SUAREZ, en dinero en efectivo, sin tener

ningún reclamo que hacer por este concepto.-

QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la

celebración de la presente escritura serán de

cuenta del cesionario.- SEXTA: ANOTACIONES.- De la

cesión de participaciones se tomará nota al margen

de la escritura original de constitución de la

sociedad y al margen de su inscripción en Registro

mercantil y en el libro correspondiente de la

compañía.- SEPTIMA: CLAUSULA ESPECIAL.- El

Cesionario declara expresamente que conoce la

totalidad de las obligaciones pendientes de pago

de SAFIGOVA Cia. Ltda; por tanto los cedentes no

tienen ni asumen ninguna responsabilidad por el

pago de las mismas; de la misma manera, por este

concepto, el cesionario nada tendrá que reclamar

en el futuro a los cedentes.- Usted señor Notario,

se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas

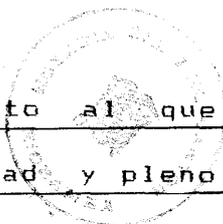
de estilo para la validez de este instrumento.-

Riobamba trece de Junio del dos mil dos.-

(firmado) Ilegible.- Dr. Julio César Suárez.-

ABOGADO.- MAT. 223 C.A.CH.- HASTA AQUI LA MINUTA,

cuyo texto constituye la escritura pública que se



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

celebra.- En testimonio del otorgamiento al que proceden los comparecientes, con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura, se ratifican, aceptan su tenor y firman, en unidad de acto, conmigo la Notaria, después de que este instrumento fue leído a los otorgantes, íntegramente y en alta voz.- De todo lo que doy fe.-

ROSA LORENA VALENCIA DIDONATO

C.I. No 060119491-3

PAUL GUILLERMO ZAMBRANO ALVAREZ

C.I. No 060300395-5

ARTURO GUILLERMO ZAMBRANO SUAREZ

C.I. No 06 000 56 899

ING. WASHINGTON ROBERTO SANCHEZ ZURITA

C.I. No 180151605-3

SILVIA VALENZUELA GARCIA

C.I. No 1708962335

Dra. Elba Fernández C.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

CARTA DELEGACION

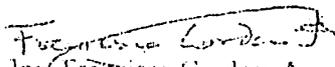
Sres.
Salicova Cia. Ltda.
Presente

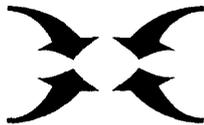
De mi consideración:

Por medio del presente delego al Doctor Julio Suarez, para que en mi nombre y representación intervenga en la JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS de Salicova Cia. Ltda. a llevarse a cabo el día viernes 10 de mayo del presente año, Junta que tratará sobre los siguientes aspectos:

- ACEPTACION AL INGRESO DEL SEÑOR GUILLERMO ZAMBRANO COMO SOCIO DE LA EMPRESA.
- DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA.
- DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.

Muy Atentamente,


Ing. Francisco Cordero A.
Presidente Salicova Cia. Ltda.



Armonía Equipo Compromiso Decisión
CONSORCIO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO
SATICOVA Cia. Ltda.

Vía a Santa Cruz - Teléfono: 945-589 - E-mail chori@laserinter.net



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSORCIO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SATICOVA CIA. LTDA.

En la ciudad de Riobamba, a los diez días del mes de Mayo del dos mil dos, siendo las 17:30 minutos, en el domicilio principal de la compañía ubicado en el local de la Unidad Educativa Riveride. Se reúnen los siguientes socios de la Compañía Consorcio de Proyectos para el desarrollo Saticova Cia. Ltda.:

1. Señora Rosa Lorena Valencia Didonato, propietaria de Doscientos cuarenta participaciones, con una valor nominal de Un dólar cada una, con derecho a doscientos cuarenta votos. La señora Lorena Valencia Didonato, comparece a través de su mandatario, el señor Guillermo Zambrano Suarez, de conformidad con el Poder Especial que se adjunta a la presente.
2. Ing. Francisco Cordero Abad, propietario de Doscientos cuarenta participaciones, con una valor nominal de Un dólar cada una, con derecho a doscientos cuarenta votos. El Ing Francisco Cordero Abad, se halla representado por el Dr. Julio César Suárez, conforme se desprende de la carta de representación que se adjunta a la presente acta.
3. Ing. Roberto Sánchez, propietario de Doscientos cuarenta participaciones, con una valor nominal de Un dólar cada una, con derecho a doscientos cuarenta votos. El señor Ing. Roberto Sánchez, comparece a través de su mandataria, la señora María Isabel de Zambrano, de conformidad con el Poder Especial que se adjunta a la presente.
4. Ing. Ramiro Tinajero García, propietario de Ochenta participaciones, con una valor nominal de Un dólar cada una, con derecho a ochenta votos. El señor Ing. Ramiro Tinajero García, comparece a través de su mandatario, el señor Paul Zambrano Álvarez, de conformidad con el Poder Especial que se adjunta a la presente.

Capital presente OCHOCIENTOS Dólares . Socios presentes Cuatro.
Participaciones representadas Ochocientas.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital suscrito de la Compañía y presente los cuatro socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente Ley de Compañías y lo previsto en los estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se encuentran suficientemente informados, por lo que

aprobando el acta señalada de conformidad, a los asuntos que a manera de orden del día, es el siguiente:

1. Autorización para que los señores: Ing. Roberto Sánchez Zurita, Ing. Ramiro Tinajero García, señora Lorena Valencia Didonato, cedan sus participaciones sociales.
2. Designación de Presidente de la Compañía Consorcio de Proyectos para el Desarrollo Saticova Cía. Ltda.
3. Designación de Gerente de la Compañía Consorcio de Proyectos para el Desarrollo Saticova Cía. Ltda.

Los socios presentes de manera unánime acuerdan reunirse en la Junta General Universal de Socios de la Compañía Consorcio de Proyectos para el Desarrollo Saticova Cía. Ltda., para tratar los asuntos del Orden del Día, antes transcritos y que es aprobado por unanimidad.

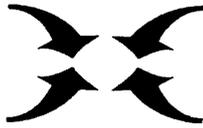
Por así decidirlo los asistentes a la presente junta, preside la misma el señor Dr. Julio César Suárez, quien actuará como Presidente Ad-hoc de la presente Junta. Del mismo modo, por así decidirlo los asistentes a la presente Junta, designan a la señora María Isabel de Zambrano, para que actúe como Secretaria Ad-hoc de la presente Junta de Socios de la Compañía Consorcio de Proyectos para el Desarrollo Saticova Cía. Ltda.

La presidencia Ad-hoc de la Junta, declara instalada válidamente la sesión a la hora indicada, y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día.

La Secretaría Ad-hoc, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 239 de la Ley de Compañías, expresa que los puntos del orden del día a tratar son los siguientes:

Primer punto del Orden del día: El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el primer punto del orden del día y explica a los presentes que los señores: Ing. Roberto Sánchez Zurita, Ing. Ramiro Tinajero García, y señora Lorena Valencia Didonato, han manifestado su deseo de ceder sus participaciones que tienen en la compañía, por lo que, solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Toman sucesivamente la palabra los representantes de los señores Ing. Héctor Tinajero García, Sra. Lorena Valencia Didonato, Ing. Francisco Cordero Abad e Ing. Roberto Sánchez Zurita y manifiestan que no desean adquirir las participaciones antes indicadas y en consecuencia renuncian a su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley. Toma la palabra el señor Guillermo Zambrano Suárez y expresa a la Junta General Universal, que es su deseo adquirir las participaciones que actualmente son de los socios Ing. Héctor Tinajero García, Sra. Lorena Valencia Didonato, e Ing. Roberto Sánchez Zurita, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. En consecuencia solicita a

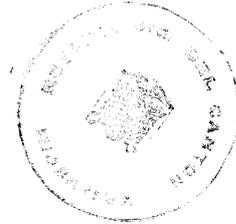


Armonía Equipo Compromiso Decisión

CONSORCIO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO

SATICOVA Cia. Ltda.

Vía a Santa Cruz - Teléfono: 945-589 - E-mail chori@laserinter.net



esta Junta General, que consienta su admisión como nuevo socio al señor Guillermo Zambrano Suárez. La Junta General con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, autoriza al señor Ing. Héctor Basilio Tinsiero García, para que transfiera la totalidad de las Ochenta participaciones sociales, con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que posee en la Compañía Consorcio de Proyectos para el Desarrollo Saticova Cia. Ltda. y que equivale al diez por ciento del capital social de la misma, a favor del señor Guillermo Zambrano Suárez. La Junta General Universal de socios de manera unánime del mismo modo aprueba y autoriza a la señora Rosa Lorena Valencia Didonato, para que transfiera la totalidad de las Doscientas cuarenta participaciones sociales, con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que posee en la Compañía Consorcio de Proyectos para el Desarrollo Saticova Cia. Ltda. y que equivale al treinta por ciento del capital social de la misma, a favor del señor Guillermo Zambrano Suárez. Finalmente la Junta General Universal de Socios de manera unánime, del mismo modo aprueba y autoriza que el señor Ing. Roberto Sánchez Zurita, transfiera la totalidad de las Doscientas cuarenta participaciones sociales, con un valor nominal de un dólar cada una de ellas, que posee en la Compañía Consorcio de Proyectos para el Desarrollo Saticova Cia. Ltda. y que equivale al treinta por ciento del capital social de la misma, a favor del señor Guillermo Zambrano Suárez.

La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, deciden por unanimidad consentir la admisión como socio de la Compañía Consorcio de Proyectos para el Desarrollo Saticova Cia. Ltda. al señor Guillermo Zambrano Suárez. Se deja expresa constancia que los señores Ing. Héctor Tinsiero García, Sra. Lorena Valencia Didonato, e Ing. Roberto Sánchez Zurita, al transferir las mencionadas participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de éstos, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada.

Segundo punto del orden del día: Designación de Presidente de la Compañía Consorcio de Proyectos para el Desarrollo Saticova Cia. Ltda.

El señor Paúl Zambrano, mociona que se designe como Presidente de la Compañía Consorcio de Proyectos para el desarrollo Saticova Cia. Ltda. al señor Guillermo Zambrano Suárez. Esta moción es puesta en consideración de los asistentes a la presente Junta General Universal de Socios de la Compañía, quienes la aprueban de manera unánime. De esta manera, el señor Guillermo Zambrano Suárez, es designado Presidente de la Compañía Consorcio de Proyectos para el Desarrollo Saticova Cia. Ltda. en reemplazo del anterior Presidente de la Compañía.

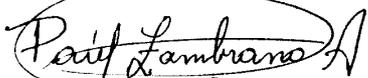
Tercer punto del orden del día: Designación de Gerente de la Compañía Consorcio de Proyectos para el Desarrollo Saticova Cia. Ltda.

El señor Dr. Julio César Suárez, mociona que se designe como Gerente de la Compañía Consorcio de Proyectos para el desarrollo Saticova Cia. Ltda. a la señora María Isabel Endara de Zambrano. Esta moción es puesta en

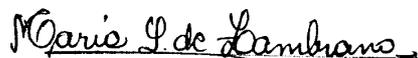
consideración de los asistentes a la presente Junta General Universal de Socios de la Compañía, quienes la aprueban de manera unánime. De esta manera, la señora María Isabel Endara de Zambrano, es designada Gerente de la Compañía Consorcio de Proyectos para el Desarrollo Salitova Cía. Ltda. en reemplazo del anterior Gerente Encargado de la Compañía Ing. Francisco Cordero Abad, quien ha sido removido de su cargo, en virtud de esta nueva designación.

De habiendo otro punto de que tratar y luego de sesenta minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones,

Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos, firmando para constancia todos los socios por ser una Junta Universal.



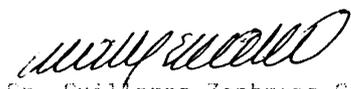
Sr. Paul Zambrano
Representante del Sr. Ing.
Ramiro Tinajero García



Sra. María I. de Zambrano
Representante del Sr. Ing.
Roberto Sánchez Zurita



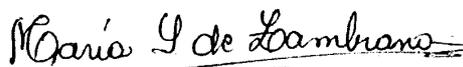
Dr. Julio César Suárez
Representante del Ing.
Francisco Cordero Abad



Sr. Guillermo Zambrano S.
Representante de la Sra.
Lorena Valencia Didonato



Dr. Julio César Suárez
Presidente Ad-hoc de la Junta



Sra. María I. Endara de Zambrano
Secretaria Ad-hoc de la Junta.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180151605-3

SANCHEZ ZURITA WASHINGTON ROBERTO

19 ABRIL 1.961

YACUHAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

01 399 00793

YACUHAHUA/AMBATO

61

Washington

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333311132

CASADO SILVIA VALENZUELA GARCIA

SUPERIOR ING. CIVIL

JULIO ALFREDO SANCHEZ

LUCILA ZURITA V

QUITO 5709/96

05709/2008

FECHA DE CADUCIDAD

48460

J. J. J.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2008

TEE

0400-046 180151605-3

SANCHEZ ZURITA WASHINGTON ROB

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO

J. J. J.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170896233-5

VALENZUELA GARCIA SILVIA DEL PILAR

19 AGOSTO 1.966

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

52 031 20095

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66

Silvia

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E1343A3222

CASADO WASHINGTON ROBERTO SANCHEZ Z

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ENRIQUE VALENZUELA

GARCIA CECILIA GARCIA

QUITO 23707/96

23707/2008

FECHA DE CADUCIDAD

461553

J. J. J.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

e. votación

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060119491-3
VALENCIA DIDONATO ROSA LORENA
10 ENERO 1.959
CHIMBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURO
REG. CIVIL 01 1 195 00449
CHIMBORAZO/RIOBANBA
LIZARZABURO 59
Valencia Didonato Rosa Lorena
FORMA DE LA CULATA



ECUATORIANA ***** E111191112
CIUDADANIA
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
CIUDAD VALENCIA
PAVONA DIDONATO
QUITO 27/01/96
27/01/2008
657562
FORMA DE LA CULATA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0035-078 060119491-3
VALENCIA DIDONATO ROSA LORENA
CHIMBORAZO - RIOBANBA
VELOZ

Valencia Didonato Rosa Lorena

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 060300395-5
ZAMBRANO ALVAREZ PAUL GUILLERMO
27 ABRIL 1.982
PICHINCHA QUITO/SANTA PRISCA
REG. CIVIL 02 345 01488
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 82
Paul Zambrano



*Mandataria
Hector Tinajero*

ECUATORIANA ***** V334374444
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
ARTURO GUILLERMO ZAMBRANO
KATHYA ALEXANDRA ALVAREZ
RIOBANBA 27-06-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
140139
FORMA DE LA CULATA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION / ECUATORIANO

CIUDADANIA: 060151286-6

TINAJERO GARCIA HECTOR RAMIRO

7 DE ENERO 1960

ARCHI/TULCAN/TULCAN

01 011 00021

ARCHI/ TULCAN 60

TULCAN

[Signature]



ECUATORIANO ***** Y433312122

CABADO MARIA MERCEDES BALDUS CALERO

SUPERIOR ING. CIVIL

HECTOR TINAJERO

LIDIA GARCIA

RIOBAMBA 12/09/97

12/09/2009

[Signature]

FINCA DEL ...



NOTARIA SEXTA
 Dr. Jacinto Mora Val
 CANTON RIOBAMBA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2009

0093-023

060151286-6

TINAJERO GARCIA HECTOR RAMIRO

CHIMBORAZO - RIOBAMBA

LIZARZABURU

[Signature]

1.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 060154956-1
 BALDUS CALERO MARIA MERCEDES
 03 MAYO 1.962
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 REG. CIVIL 02 020 0083
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 62

Maria Rosa Tinajero



ECUATORIANA***** V133311122
 CASADO HECTOR RAMIRO TINAJERO GARCIA
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 CARGOS BALDUS
 LINDA CALERO
 RIOBAMBA 8/05/98
 08/05/2010
 1882



NOTARIA SEXTA
 Dr. Jacinto Mera Velazquez
 CANTON RIOBAMBA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2009. TSE
 0009-007 060154956-1
 BALDUS CALERO MARIA MERCEDES
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 LIZARZABURU
Lola R. [Signature]

1

Notaria Sexta, Cantón Riobamba

Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No:0788-2002

PODER ESPECIAL

OTORGAN: HECTOR RAMIRO TINAJERO GARCÍA

Y

MARIA MERCEDES BALDUS CALERO

EN FAVOR DE: PAUL GUILLERMO ZAMBRANO ALVAREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy MIERCOLES TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mí, Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, comparecen, por una parte los cónyuges señores HECTOR RAMIRO TINAJERO GARCIA y MARIA MERCEDES BALDUS CALERO, en calidad de MANDANTES, con domicilio en la ciudad de Riobamba; y por otra el señor PAUL GUILLERMO ZAMBRANO ALVAREZ, con domicilio en la ciudad de Riobamba, en calidad de mandatario, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, con conocimiento

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 del objeto y naturaleza del acto, en forma libre y voluntaria, hábiles para
2 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen:
3 Que se eleve a Escritura Pública, la minuta que me presentan, cuyo tener literal
4 y que transcribo dice; "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras
5 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las
6 estipulaciones que siguen: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración
7 de este Poder Especial, comparecen: por una parte, y como Mandantes los
8 cónyuges señores HECTOR RAMIRO TINAJERO GARCIA y MARIA
9 MERCEDES BALDUS CALERO; y, por otra, el señor PAUL GUILLERMO
10 ZAMBRANO ALVAREZ, a quien en adelante, se le denominará El Mandatario.-
11 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- En vista de los mandantes tienen necesidad
12 de que en la compañía en la cual son accionistas, alguien les represente en las
13 sesiones y otros aspectos de índole administrativo y legal y que sin su
14 representación se verían afectados sus intereses económicos y legales, han
15 creído conveniente el de delegar estos poderes a una persona de su entera
16 confianza, con la finalidad de hacer valer sus derechos en la Compañía
17 CONSORCIO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO "SATICOVA".
18 TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes anotados los señores Héctor
19 Ramiro Tinajero García y María Mercedes Baldus Calero, confieren poder
20 especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor
21 PAUL GUILLERMO ZAMBRANO ALVAREZ para que en nombre y
22 representación de sus Mandantes, ejerza las siguientes atribuciones a) pueda
23 comparecer a las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Socios de
24 la Compañía CONSORCIO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO
25 SATICOVA Compañía Limitada, de la cual los mandantes son socios activos y
26 participar con voz y voto en la toma de cualquier resolución; b) Pueda intervenir
27 con voz y voto en el nombramiento o remoción de los Administradores de la
28

Páchincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso Telf: 969-982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA



1 Compañía; c) pueda vender, ceder o transferir las ochenta (80) participaciones
2 que los mandantes son propietarios en la Compañía, así como las reservas
3 legales o estatutarias, a favor de la persona que la Junta General de Socios
4 autorice para tal efecto, por el precio que libremente estipule el mandatario; d)

5 Pueda comparecer a las Juntas Universales de socios y participar también con
6 voz y voto en la toma de resoluciones; e) Además se le confiere al mandatario
7 todas las facultades legales y estatutarias que como socios les compete a los
8 mandantes en la Compañía SATICOVA Compañía Limitada, de tal manera que
9 no podrá alegarse falta de Poder o limitación del mandato a su Apoderado; f)

10 Expresamente los mandantes autorizan al mandatario para que, inclusive la
11 cesión de la totalidad de sus participaciones y derechos que los tiene en
12 SATICOVA Compañía Limitada, las transfiera a favor de su padre señor
13 Guillermo Zambrano Suárez, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
14 dos mil setenta y cinco del Código Civil.- g) Para que a nombre y

15 representación de los mandantes, ejerza ante la Intendencia de Compañías en
16 la ciudad de Ambato o Superintendencia de Compañías, en la ciudad de Quito,
17 ante los diversos Departamentos y dependencias de las mismas Instituciones;
18 así como ante todas las dependencias de los gobiernos nacional, seccional,
19 provincial, municipal, autónomos y en general dependencias del Sector
20 Público, Privado, de la Función Judicial, Tribunal Constitucional, Servicio de
21 Rentas Internas, Ministerios, Policía nacional, Comisarias, Defensorías,
22 Contencioso Administrativo, Inspección del Trabajo, y demás Tribunales y
23 presente las peticiones, demandas, acciones, recursos y demás actos que
24 estime necesarios con el fin de desarrollar y efectuar la defensa de los
25 intereses de los mandatarios en la COMPAÑÍA CONSORCIO DE
26 PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SATICOVA COMPAÑÍA LIMITADA.-

27 Del mismo modo se le faculta para que inicie las acciones civiles, penales,

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso Telf.: 969-982

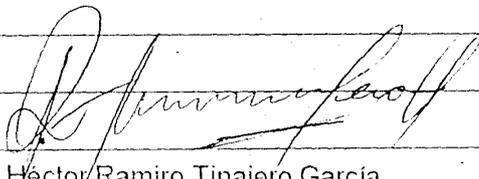
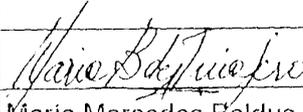
Notaría Sexta, Cantón Richamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 administrativas, tributarias, constitucionales, contenciosas y las que estime
2 conveniente, actúe pruebas, solicite sentencia, y el resto de actos judiciales
3 tendientes a defender los derechos de los mandatarios en la Compañía
4 CONSORCIO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SATICOVA
5 COMPAÑÍA LIMITADA.- Del mismo modo queda autorizada para presentar
6 denuncias y solicitar la intervención de la Compañía CONSORCIO DE
7 PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SATICOVA COMPAÑÍA LIMITADA
8 ante la Intendencia de Compañías o a la Superintendencia; exigir se le
9 otorguen los certificados de participaciones sociales, suscribir la lista de
10 asistentes y las actas de Juntas Generales de Socios y de cualquier otra índole
11 que se convoque y efectúe la referida compañía.- Es nuestra voluntad en fin,
12 que el Mandatario, en ningún caso, encuentre obstáculo que le impida el
13 ejercicio de este mandato especial que se le confiere, pues para todo lo que
14 pueda necesitar, le otorgamos las más amplias facultades.- Además se le
15 confiere la facultad de delegar total o parcialmente este poder ya sea para fines
16 de procuración judicial, para lo que podrá contratar a un Abogado en libre
17 ejercicio profesional para el desempeño de tal cargo, o para cualquier otro
18 acto.- CUARTA.- PLAZO.- El presente mandato conferido al Mandatario es a
19 tiempo indefinido, no pudiendo revocarlo sino por causa legal, debidamente
20 justificado, caducándose una vez que se ha cumplido el encargo.- QUINTA.-
21 OTRAS FACULTADES.- A fin de que el Mandatario pueda cumplir cabalmente
22 los encargos que por este poder se otorga, queda con las demás facultades
23 establecidas en el Título XXVII del Libro Cuarto del Código Civil vigente.- Para
24 el caso de procuración Judicial, los mandantes autorizan al mandatario a fin de
25 que pueda contratar los servicios de cualquier profesional del derecho a quien
26 se le otorga las facultades del Artículo cuarenta y ocho y siguientes del Código
27 de Procedimiento Civil, referentes a la procuración judicial.- SEXTA.-
28

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso Telf: 969-982

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



1	ACEPTACIÓN.- Presente el mandatario acepta el mandato y expresa que
2	desempeñará en la forma debida y fielmente el mandato extendido en su favor.-
3	SEPTIMA.-CUANTIA.- La cuantia por su naturaleza es indeterminada.- Usted,
4	señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
5	validez de este Poder Especial.- (firma) Doctor Julio César Suárez, Abogado
6	matricula número doscientos veinte y tres del Colegio de Abogados de
7	Chimborazo".- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a
8	Escritura Pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan
9	en su totalidad.- Para la celebración de esta escritura se han observado todos
10	los preceptos legales del caso.- Leída que le fue a los contratantes,
11	integramente por mí, El Notario, en alta y clara voz, capaz de que escucharon y
12	entendieron e inteligenciados de los efectos de la suscripción y aceptación de
13	esta clase de documentos contractuales, expresan que se afirman y se ratifican
14	en la aceptación del mismo y en señal de ello firman en unidad de acto
15	juntamente conmigo, El Notario, de todo lo que doy fe.-
16	
17	
18	Héctor Ramiro Tinajero García
19	C. C. No: 060151286-6
20	Votación: 0087-113
21	
22	
23	
24	
25	María Mercedes Baldus Calero
26	C. C: No: 060154956-1
27	Votación: 0009-007
28	

Notaría Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTÓN RIOBAMBA

1	
2	
3	
4	<i>Paul Zambrano A</i>
5	Paul Guillermo Zambrano Alvarez
6	C. C. N° 06-0300395-5
7	Votación: <i>Merita</i>
8	
9	<i>Jacinto</i>
10	
11	Dr. Jacinto Mera Vela
12	NOTARIO SEXTO DEL CANTON
13	CLAVE : P.E. HECTOR TINAJERO-PAUL ZAMBRANO C B
14	
15	NOTARIA SEXTA Dr. Jacinto Mera Vela CANTÓN RIOBAMBA
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

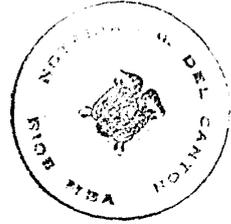
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

LIBRO DE IDENTIDAD N° 060300395-5
 ZAMBRANO ALVAREZ PAUL GUILLERMO
 27 ABRIL 1.982
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 02 345 01488
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 82



Paul Zambrano

NOTARIA SEXTA
 Dr. Jacinto Méra Vela
 CANTÓN RIOBAMBA



mandatario

ECUATORIANA***** V334374444
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 ARTURO GUILLERMO ZAMBRANO
 KATHYA ALEXANDRA ALVAREZ
 RIOBAMBA 24-08-93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 140139



NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la Notaria a mi cargo - Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta 2018 COPIA debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

Jacinto Méra Vela
 Dr. Jacinto Méra Vela

NOTARIA SEXTA
 Dr. Jacinto Méra Vela
 CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA

JM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

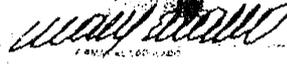
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060005689-9

ZAMBRANO SUAREZ ARTURO GUILLERMO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

06 AGOSTO 1939

001-0227 00714

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1939



EQUATORIANA***** E43824442

CASADO MARIA ISABEL ENDAÑA ORELLANA

SECUNDARIA JURILLADO

ORTIZO, GUILLERMO ZAMBRANO

ERNESTINA SUAREZ

RIOBAMBA 19/09/2003

19/09/2015

REN 0113972

Chim



FOLIO DE DEPÓSITO

Atencion Sr. Raul Recalde
SATICOVA CIA LTDA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

271 0073
NUMERO
CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELAZCO
PARROQUIA

0500056699
CECULA
ZAMBRANO SUAREZ LATURO GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

RIOBAMBA
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002

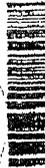
CERTIFICADO DE VOTACION

56 0015
NUMERO
CHIMBORAZO
PROVINCIA
LIZARZABURU
PARROQUIA

090121307
CECULA
ENDARA ORELLANA MARIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

RIOBAMBA
CANTON

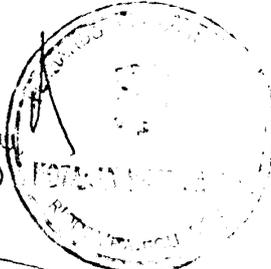
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Fernando Salazar Almeida
ABOGADO

ante el margen de la matriz, la Cesión
de Participaciones Societas de Rosa Valencia,
Renato Cinojosa y el Pastoreo Sánchez a
favor del Señor Guillermo Zambrano,
de fecha 13 de Junio del 2002. - Doy fe. -

NOTARIA QUINTA
Cantón Riobamba
Fernando Salazar Almeida
Dr. Fernando Salazar Almeida
NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) escritura QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Escrituras con el # 628
de la serie 010 a la inscripción prioritaria
ANOTADO EN EL NUMERO 2615 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 28 de Junio del 2002



Fausto Vallejo E.
EL REGISTRADOR
Fausto Vallejo E.

Luisa